

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**5908 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de septiembre de 2018, por el que se convoca la II Edición Becas Cultura y Creatividad 2018/2019 para el Apoyo al Emprendimiento de las Industrias Culturales y Creativas en Factoría Cultural Región de Murcia.**

BDNS (Identif.): 417020

De conformidad con lo previsto en los art. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la web municipal ([www.murcia.es](http://www.murcia.es)).

**Primero. Beneficiarios:**

Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en la presente convocatoria quienes cumplan con los requisitos siguientes:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Poseer cualquier nacionalidad.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con el Ayuntamiento de Murcia, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- d) No haber sido sancionado ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal que le inhabilite para ello.
- e) Presentar un proyecto.

**Segundo. Objeto:**

Becas para apoyar el emprendimiento de las Industrias Culturales y Creativas en Factoría Cultural Región de Murcia con el objetivo de incentivar el autoempleo.

**Tercero. Bases Regulatorias:**

Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras (BORM\_108\_12/05/2004).

**Cuarto. Cuantía:**

El importe total de las 10 becas convocadas es de 25.410,00 euros (correspondiendo 2.541,00 euros para cada una de ellas) y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/025/4330/48199.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes se inicia el 15 de octubre de 2018 (o el día siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, si esta fecha fuese posterior a la anteriormente señalada) y finaliza el 15 de noviembre de 2018 a las 12.00 h (hora peninsular española).



**Sexto. Otros datos:**

La valoración será realizada por un jurado conforme al siguiente procedimiento:

1.º Estudio del proyecto con un baremo que figura en la base 5 de la convocatoria.

2.º Entrevista Personal.

Murcia, 21 de septiembre de 2018.—P.D., el Concejal Delegado de Promoción Económica, Cultura y Programas Europeos, Jesús Francisco Pacheco Méndez (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de 22 de febrero de 2018).